

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte **CREADO SEGÚN LEY Nº 4155** 





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

#### ACUERDO DE CONCEJO Nº 0108-2021-MDP/CM

Pimentel, 14 de Junio del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de junio 2021, el pedido del Señor Regidor César Martín Ramírez Vásquez, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política. económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, en mérito a su función fiscalizadora el Sr. Regidor César Martín Ramírez Vásquez, reitera el cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 088-2021 del 14 de mayo del año 2021, mediante el cual se aprueba: "el PEDIDO DEL SR. REGIDOR CÉSAR MARTÍN RAMÍREZ VÁSQUEZ, QUIÉN SOLICITA LA PRESENCIA DEL SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO PARA QUE EXPLIQUE LO REFERENTE AL PROCESO DE COMBUSTIBLE; ASIMISMO, SOLICITA <u>SE LE REMITA COPIAS FEDATEADAS DE TODO LO ACTUADO CON RESPECTO AL PROCESO DE </u> COMBUSTIBLE, PROCESOS DESIERTOS Y CÓMO SE VIENE REALIZANDO EL ABASTECIMIENTO";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° y 9° numeral 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución de los regidores "formular pedidos y mociones de orden del día"; y el Concejo Municipal tiene como atribución "autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización" respectivamente;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte CREADO SEGÚN LEY Nº 4155





#### "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, habiéndose escuchado en sección orden del día, el sustento del pedido del Sr. Regidor César Martín Ramírez Vásquez, resultando aprobado por unanimidad, por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez v Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD se aprobó lo siguiente;

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con el VOTO UNÁNIME, y la dispensa de la lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo:

## ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, EL PEDIDO DEL SR. REGIDOR CÉSAR MARTÍN RAMÍREZ VÁSQUEZ, QUIÉN REITERA EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONCEJO Nº 088-2021, DE FECHA 14 DE MAYO 2021.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Conceio.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASÉ.

MUNICIPALINAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Tacios Pingle

